



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de abril de 2024

TR. N.º 0257-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de abril de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0257-2024-R-UNALM. - La Molina, 22 de abril de 2024.

VISTO: La Comunicación N.º 0989-2024/DIGA, de fecha 16 de abril de 2024, del director general de administración, mediante la cual informa que el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la aprobación, en vías de regularización, de la Modificatoria de Plazo N.º 2 para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina”, registrado con código único N.º 2058599, según actuados que se acompañan; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina tiene registrado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” registrado con código único N.º 2058599; Que, mediante Informe Técnico N.º 044-2008/OPI-ANR, de fecha 22 de enero de 2008, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” registrado en el Sistema de Inversión Pública con código SNIP N.º 55877, por un monto de S/ 9 971 092.00 (Nueve millones novecientos setenta y un mil noventa y dos con 00/100 soles); Que, mediante Oficio N.º 015-2008-ANR-P/DGPU/OPI, de fecha 25 de enero de 2008, se aprobó y declaró viable, a través del Informe Técnico N.º 044-2008/OPI-ANR, el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599; Que, mediante Comunicación N.º C09-028/IO-FIA-UNALM, de fecha 7 de setiembre de 2009, se designó al Arq. Víctor Aguilar Vidangos con CAP N.º 1378 como supervisor del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599; Que, Oficio N.º 804-2010/JLPR/CENIP-UNI, de fecha 12 de marzo del 2010, se entregó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599; Que, mediante Comunicación N.º C10-005/IO-BAN-UNALM, de fecha 15 de abril de 2010, se designó al Arq. Víctor Aguilar Vidangos con CAP N.º 1378 como inspector del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599; Que, mediante Acta, de fecha 25 de mayo de 2010, el director de la Biblioteca Agrícola Nacional, Ing. Carlos Vargas, hace la entrega del terreno del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599; Que, mediante anotación en el asiento N.º 1 del Cuaderno de Obra N.º 1, de fecha 25 de mayo de 2010, el residente apertura el cuaderno de Obra, dando inicio a los trabajos del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de abril de 2024
TR. N.º 0257-2024-R-UNALM

-2-

Que, mediante Resolución N.º 0007-2011-UNALM, de fecha 10 de enero de 2011, aprobó, en vías de regularización, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599, por el monto de S/ 6 910 513.73 (Seis millones novecientos diez mil quinientos trece con 73/100 soles), bajo el criterio de eficiencia anticipada. Asimismo, se designa como residente de obra al Ing. Santiago Abraham Guerra Cooper con CIP N.º 29709; Que, mediante Resolución N.º 0078-2011-UNALM, de fecha 3 de febrero de 2011, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599, por el monto de S/ 7,107,208.21 (Siete millones ciento siete mil doscientos ocho con 21/100 soles); Que, mediante Resolución N.º 0733-2011-R-UNALM de fecha 27 de setiembre de 2011, se aprobó la Modificatoria de Plazo N.º 1 para el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599, por un total de doscientos veintidós (222) días calendario; Que, mediante Carta N.º Of.Adm.Planif./0069/2012, de fecha 30 de enero de 2012, se solicita la prórroga del contrato por la modalidad de Locación de Servicios del Ing. Santiago Abraham Guerra Cooper con CIP N.º 29709 como residente y del Bach. Edward Enrique Manrique Vasquez como administrador de obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599, desde el 1 de enero hasta el 30 de marzo de 2012; Que, mediante Adenda al Contrato de locación de servicios 2011, de abril de 2012, se fija la prórroga del contrato del Ing. Santiago Abraham Guerra Cooper con CIP N.º 29709, como residente de obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599, a partir del 1 de abril al 30 de junio de 2012; Que, mediante Adenda al Contrato de locación de servicios 2011, de abril de 2012, se fija la prórroga del contrato del Bach. Edward Enrique Manrique Vasquez, como administrador de obra para el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599, a partir del 1 de abril al 30 de junio de 2012; Que, mediante Carta N.º Of.Adm.Planif./0486/2012, de fecha 25 de abril de 2012, se solicita la prórroga adicional de las Adendas a los contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Ing. Santiago Abraham Guerra Cooper con CIP N.º 29709 como residente y el Bach. Edward Enrique Manrique Vasquez como administrador de obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599, de abril a junio de 2012; Que, mediante reunión del 14 de mayo de 2012, se firma el acta de compromiso para el Proyecto de Inversión: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599, donde el usuario se compromete a no usar los ambientes de la biblioteca y se responsabiliza por cualquier deterioro que se produzca en las instalaciones;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de abril de 2024
TR. N.º 0257-2024-R-UNALM

-3-

Que, mediante Carta N.º OP/DPF/553-2012, de fecha 28 de junio de 2012, se solicita la segunda prórroga del contrato de Locación de Servicios para el Sr. Edward Enrique Manrique Vasquez como administrador de obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599; Que, mediante Acta, de fecha 18 de julio de 2012, se hace la entrega de llaves y control remoto de la obra para el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599; Que, mediante anotación en el asiento N.º 886 del Cuaderno de Obra N.º 10, de fecha 22 de febrero de 2013, el inspector de Obra, comunica la culminación del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599; Que, mediante Carta N.º 0694-BAN-DG-2014, de fecha 9 de julio de 2014, se solicita la entrega oficial del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599; Que, mediante Informe N.º 084-2014-SGC/OIF/UNALM, de fecha 18 de julio de 2014, el residente de Obra, comunica que se realiza la entrega de la obra para el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599, el 28 de junio de 2012; Que mediante Carta N.º UEI/0698-2024 del 10 de abril del 2024 el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, deriva el Informe N.º 0076-2024-UEI/UNALM de fecha 10 de abril de 2024, solicitando a la Dirección General de Administración la aprobación, en vías de regularización, de la Modificatoria de Plazo N.º 2 por Trescientos (300) días calendario del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599;

CRONOLOGIA

Inicio de obra	:	25 – 05 – 2010
Plazo de ejecución Programado	:	482 días calendario
Fin de obra programado	:	18 – 09 – 2011
Modificatoria de Plazo N.º 1	:	222 días calendario
Inicio de Modificatoria de Plazo N.º 1	:	19 – 09 – 2011
Fin de Obra Programado MP N.º 1	:	28 – 04 – 2012
Modificatoria de Plazo N.º 2	:	300 días calendario
Fin de obra Real	:	22 – 02 – 2013

Que mediante Comunicación N.º 0989-2024/DIGA, de fecha 16 de abril de 2024, el director general de administración solicita al Rectorado, la aprobación en vías de regularización, de la Modificatoria de Plazo N.º 2 para el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599, por un total de trescientos (300) días calendario;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de abril de 2024
TR. N.º 0257-2024-R-UNALM

-4-

Que, siendo una obra bajo modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de la República mediante Resolución N.º 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, aprobó las normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; para lo cual se hace necesaria la aprobación, en vías de regularización, de la Modificatoria de Plazo N.º 2 para la ejecución de la obra de la inversión señalado por el nivel competente; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. – Aprobar, en vías de regularización, la Modificatoria de Plazo N.º 2 por un total de Trescientos (300) días calendario (Del 29 de abril de 2012 al 22 de febrero de 2013) para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599; **ARTÍCULO 2.-** La aprobación, en vías de regularización, de la Modificatoria de Plazo N.º 2 se basa en el artículo 17 del Texto Único de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, que indica el principio de Eficacia anticipada del acto administrativo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,UPP,UEI,DIGA